

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MATRÍCULA UVEMPRÉN CAMPUS, DEL CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN - SANTANDER UNIVERSIDADES PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN STARTUP MANAGEMENT, 2ª EDICIÓN.

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad y comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus con iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades para atraer y capacitar talento y ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Uno de los resultados de esta colaboración es el título propio de experto universitario “Startup Management” fruto de un proyecto de innovación docente del programa UVemprén - Aprèn que tiene por objeto dinamizar el emprendimiento en las áreas de ciencias de la salud y STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) para ideas de negocio/proyecto empresarial con perfil tecnológico o científico. Este programa, pensado para trabajar sobre dichas ideas de negocio está dirigido al alumnado emprendedor, con el fin de brindar una ayuda para mejorar sus proyectos y aumentar su calidad.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Campus Emprendedor UVemprén – Santander Universidades, a través del vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, convoca ayudas de matrícula para la realización del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en “Startup Management” para el estudiantado de ciencias de la salud o STEM que les quede menos de un 10% de asignaturas para obtener su título de grado y para personas egresadas en titulaciones de grado o máster también de la rama de ciencias de la salud o STEM, que deseen dar un salto en su carrera profesional a través de la más avanzada gestión de startups.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar ayudas de matrícula UVemprén CAMPUS del Campus Emprendedor UVemprén - Santander Universidades para el estudiantado inscrito en la 2ª edición del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management.
2. Esta convocatoria se rige por las bases de los anexos I y II.
3. El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria es de 20.000 euros para veinte becas de 1.000 euros por estudiante, para el pago de la matrícula. En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, que se financia con cargo al capítulo cuatro del presupuesto de la Universitat de València para el año 2021, código orgánico 4130059212 y específica 20210005, por un importe de 20.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación.

La Vicerectora de Empleo y Programas Formativos
(Por delegación de la rectora, DOGV 18 de enero de 2021)

M. Adela Valero Aleixandre

Valencia, 12 de mayo de 2021

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE MATRÍCULA UVEMPRÉN CAMPUS DEL CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN - SANTANDER UNIVERSIDADES PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN STARTUP MANAGEMENT, 2ª EDICIÓN.

BASES

1. OBJETO

La Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el Campus emprendedor UVemprèn – Santander Universidades capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria. Entre las actuaciones realizadas por el Campus Emprendedor UVemprèn - Santander Universidades, se convocan veinte ayudas para el estudiantado que realice los estudios dirigidos a la obtención del Título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management 2ª edición del curso 2021-2022.

La finalidad de estas becas es ofrecer al estudiantado de la Universitat de València un programa vanguardista de apoyo a emprendedores y proyectos empresariales, donde se impulsan las ideas de negocio a través de las últimas tendencias del management empresarial aplicadas a las startups.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. DESTINATARIOS

Se pueden presentar a esta convocatoria las personas graduadas y el estudiantado al que le quede menos de un 10% de asignaturas para obtener su título de grado, condicionados a la obtención de dicho título de grado en el mismo curso académico, de las siguientes ramas de enseñanza:

- Ciencias de la salud
- Ingeniería y arquitectura
- Ciencias

Además, para poder optar al título propio, y por tanto a las becas, es requisito imprescindible tener una idea de negocio sobre la que trabajar, independientemente de su grado de madurez.

En todos los casos las personas interesadas deberán estar preinscritas en los estudios conducentes al título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management para el curso 2021-2022.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cierra el 22 de septiembre de 2021.

Las solicitudes para las ayudas de matrícula se presentarán a través de ENTREU mediante una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) a través del trámite "Beca Experto Universitario en Startup Management 2021" con la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (anexo II).
- Archivo PDF con la idea de proyecto presentado para la admisión al título.
- Certificado del expediente académico de la titulación de acceso con calificaciones, este certificado solo es necesario para titulaciones externas a la Universitat de València.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, cumplimentando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria y que se dirigirá a la: Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) Campus de Blasco Ibáñez Calle Amadeo de Saboya, 4 46010 VALENCIA.

5. AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Las ayudas se financian a cargo del capítulo cuatro del presupuesto de la Universitat de València para el 2021, código orgánico 4130059212 y específica 20210005, por un importe de 20.000 euros.

Se establecen 20 ayudas de 1.000 euros cada una para el pago de la matrícula del curso 2021-2022 en los estudios del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management 2ª edición.

Serán otorgadas a un máximo de veinte estudiantes y se abonarán a cada persona beneficiaria en la cuenta bancaria que indique y que le será requerida tras la adjudicación de las becas.

A la cantidad ingresada en concepto de ayuda se le practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su caso.

6. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO, JUSTIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD

Las personas beneficiarias tienen la obligación de utilizar la ayuda para el pago de la matrícula del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management 2ª edición, así como de justificar el aprovechamiento del curso y de obtener la titulación a la finalización de éste. Asimismo, las personas beneficiarias deberán someterse a todas las actuaciones de comprobación que con esta finalidad ordene el órgano instructor de la convocatoria, y, en su caso, reintegrar el importe recibido mediante el procedimiento de reintegro.

Esta ayuda es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos con la misma finalidad.

7. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 Para la instrucción de este procedimiento será competente la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVempren).

7.2 Una comisión evaluará las solicitudes y hará una propuesta de concesión. Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, que la preside.
- Las dos Codirectoras del título propio objeto de las becas.
- Una persona en representación de Santander Universidades.

La composición de la comisión, con los nombres de las personas que la forman, se publicará en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Esta comisión evaluará las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases y propondrá a la Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos la resolución de la convocatoria.

7.3 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, los criterios para la evaluación de solicitudes son los siguientes (con una puntuación máxima de 100 puntos):

1. Titulación de acceso al título propio objeto de la ayuda (máximo de 40 puntos):

- Titulación de Ciencias de la Salud o STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) de la Universitat de València: 40 puntos.
- Titulación de Ciencias de la Salud o STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) de otras universidades públicas españolas: 30 puntos.
- Titulación de Ciencias de la Salud o STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) del resto de universidades: 20 puntos.

2. Nota media obtenida en la titulación por la cual se accede al título propio de Experto Universitario Startup Management.

- Nota media de 9 a 10: 20 puntos.
- Nota media de 7 a 8'9: 10 puntos.
- Nota media de 5 a 6'9: 5 puntos.

3. Evaluación del proyecto presentado: 40 puntos.

La resolución de concesión de las ayudas indicará la puntuación asignada a las personas solicitantes.

8. RESOLUCIÓN

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos dictará una resolución de concesión de las ayudas que se publicará con efectos de notificación en el tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

Además, se publicará, con los enlaces a la publicación en el Tablón Oficial, en la página web del programa UVempren CAMPUS (<https://links.uv.es/uvempren/UVempren-campus>).

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente el recurso contencioso-

administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación.

9. NORMAS SUPLETORIAS

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003 General de Subvenciones rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se advierte que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas.
- Para la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá poner la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para la publicación de los nombres de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A Santander Universidades a efectos estadísticos

10.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. Las personas solicitantes a quienes no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.

B. Las personas solicitantes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria y se incorporarán, si procede, al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD y tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las normas de la Universitat de València para la protección de la privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé estas bases se tiene que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de las ayudas se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la habrá dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS DE MATRÍCULA PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN STARTUP MANAGEMENT, 2ª EDICIÓN DENTRO DEL PROGRAMA "UVEMPRÉN CAMPUS" DEL "CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES".

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			DNI:		
Dirección postal:					
CP:		Población:			
Provincia:			País:		
Teléfono de contacto:			Fecha de nacimiento:		
Correo electrónico:					

DATOS ESPECÍFICOS

1. Titulación de acceso al título propio:

2. Universidad dónde se ha obtenido el título:

3. Nota media obtenida en la titulación de acceso:

- Nota media de 9 a 10: 20 puntos.
- Nota media de 7 a 8'9: 10 puntos.
- Nota media de 5 a 6'9: 5 puntos.

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

.....,d de 2021

Lopd:

Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es

Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de las ayudas de matrícula: "UVemprèn Campus del Campus emprendedor UVemprèn - Santander Universidades para el Estudiantado inscrito en el Título Propio de la Universitat de València de Experto Universitario Startup Management" 2ª Edición.

Unitat d'Emprenedoria (UVemprèn) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. Bajo 46010 VALENCIA